



**CONDICIONES PARTICULARES
BLINDAJEPLUS DE TARJETAS
CÓDIGO SBS N° RG2024100130
POLIZA N° XXXXXXXXXX**

Adecuado a la Ley N° 29946 y sus normas reglamentarias

No obstante lo especificado en las Condiciones Generales, esta Póliza se regirá por las estipulaciones siguientes:

DATOS DE LA COMPAÑÍA

Nombre o razón social: Interseguro Compañía de Seguros S.A.		
RUC: 20382748566		
Dirección: Av. Pardo y Aliaga 634		
Distrito: San Isidro	Provincia: Lima	Departamento: Lima
Teléfono: 611-4700	Fax: 611-4720	
email: servicios@Interseguro.com.pe		

DATOS DEL CONTRATANTE

Nombre:		
RUC:		
Domicilio Contractual:		
Dirección física:		
Distrito:	Provincia:	Departamento:
Teléfono:	Fax:	
Dirección electrónica:		

ASEGURADO

Cliente del Contratante

DATOS DE LA POLIZA

Póliza N°:
Tipo de Riesgo:
Plan del Seguro:
Moneda:
Fecha de Emisión:
Fecha y hora de inicio de vigencia: dd/mm/aaaa
Fecha y hora de fin de vigencia: dd/mm/aaaa o hasta culminar el mes que cumple la edad máxima de permanencia, lo que ocurra primero
Plazo de Vigencia: Anual con renovación automática
Franquicias, Deducibles, Coaseguro:
Para la cobertura de gastos por hospitalización el Asegurado asumirá el pago correspondiente al primer (1) día de hospitalización.
Para la cobertura de Reembolso de compras realizadas con la(s) Tarjeta(s) Asegurada(s), emitida(s) por el Contratante, como consecuencia del robo y/o asalto y/o secuestro, el Asegurado asumirá el pago de XXXXXX nuevos soles

BENEFICIARIO:

Para la cobertura de fallecimiento accidental por robo y/o asalto y/o secuestro los beneficiarios serán los herederos legales, de acuerdo a lo señalado en el Código Civil. Para las demás coberturas se considerará como Beneficiario al Asegurado.

COBERTURAS, SUMAS ASEGURADAS Y PRIMA COMERCIAL:

	COBERTURAS	SUMAS ASEGURADAS		
		PLAN UNA TARJETA	PLAN TODAS LAS TARJETAS	PLAN PT CHIP
1	Indemnización por uso indebido de la(s) Tarjeta(s) Asegurada(s) emitida(s) por el Contratante a causa de hurto o de robo y/o asalto y/o secuestro en cajeros automáticos	Hasta X,XXX.XX por año	Hasta X,XXX.XX por año	
2	Indemnización por consumos indebidos de la(s) Tarjeta(s) Asegurada(s) emitida(s) por el Contratante	Hasta X,XXX.XX por año Línea de Crédito por T. de Crédito al Año	Hasta X,XXX.XX por año Línea de Crédito por T. de Crédito al Año	
3	Fraude de la(s) Tarjeta(s) Asegurada(s) emitida(s) por el Contratante (Incluye "Cambiozo")	Línea de Crédito Máx. XX,XXX por año	Línea de Crédito Máx. XX,XXX por año	
4	Indemnización por uso indebido de la(s) Tarjeta(s) de crédito Asegurada(s) emitida(s) por otras entidades financieras a causa de hurto o de robo y/o asalto y/o secuestro en cajeros automáticos	Hasta X,XXX XXXXXXXXX		
5	Indemnización por consumos indebidos de la(s) Tarjeta(s) de crédito Asegurada(s) emitida(s) por otras Entidades Financieras	Hasta X,XXX XXXXXXXXX		
6	Fallecimiento Accidental a consecuencia del robo y/o asalto y/o secuestro	XX,XXX		

7	Reembolso de gastos médicos por hospitalización por lesiones a consecuencia de robo y/o asalto y/o secuestro	Hasta XXX por día (Máx. 30 días)	
8	Reembolso de gastos de duplicados y reposición de documentos por hurto o por robo y/o asalto y/o secuestro	Hasta XXX.XX por año	
9	Reembolso de compras realizadas con la(s) Tarjeta(s) Asegurada(s) emitida(s) por el Contratante, como consecuencia del robo y/o asalto	Hasta XXX.XX por año	

Mensual(*)()**

Prima Comercial sin IGV			
IGV			
Prima Comercial + IGV			
TCEA	XX%	XX%	XX%
Cargos de comercialización	XX%	XX%	XX%

Anual

Prima Comercial sin IGV			
IGV			
Prima Comercial + IGV			
Cargos de comercialización	XX%	XX%	XX%

*La prima comercial es anual, sin perjuicio de fraccionar el pago en cuotas mensuales.

** La presente sección tiene por finalidad comunicar al Contratante las modalidades de fraccionamiento de la prima en la póliza.

CONDICIONES DE ASEGUARABILIDAD

- Edad Mínima de ingreso : XX años
 Edad Máxima de ingreso : Hasta antes de cumplir XX años
 Edad Máxima de permanencia : Hasta culminar el mes que cumple XX años

CONVENIO DE PAGO:

Forma de	
Pago de Prima : Abono en cuenta	
Total Prima	
Comercial :	
Condiciones : a) De conformidad con lo establecido en el Artículo 3º del Reglamento	

de Pago de Primas de Pólizas de Seguros (Resolución SBS N° 3198-2013), la prima de seguro es debida desde la celebración del contrato.

- b) El Contratante pagará la prima de seguro en forma detallada correspondiente a cada uno de los certificados vigentes de la póliza a más tardar el último día útil de cada mes.
- c) **Queda expresamente establecido que, de acuerdo al Artículo 11° del Reglamento de Pago de Primas de Pólizas de Seguros (Resolución SBS N° 3198-2013), las solicitudes - certificados cuya prima no sea pagada al vencimiento de pago de la misma, quedarán extinguidos a los noventa (90) días de vencidos dicho plazo. No obstante, La Compañía tendrá derecho al cobro de la prima vencida y devengada.**

DECLARACIONES:

- Asimismo, el contratante deja constancia que junto al presente documento ha recibido las Condiciones Generales de la presente póliza, Resumen, así como los demás documentos que forman parte de la misma según la definición dada en la ley, siempre que le sean aplicables.

xxxx, DD de MMMM de AAAA

INTERSEGURO COMPAÑÍA
DE SEGUROS

EL CONTRATANTE